## **PRONUNCIAMIENTO**

Coroico, 2 de septiembre de 2022

## ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las Promotoras Comunitarias del municipio de Coroico, provincia Nor Yungas organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil conforme al Art. 15 y Art. 29 de la Ley 348, como promotoras comunitarias reunidas en el municipio de Coroico, para el análisis, reflexión y debate sobre "LA SITUACION DE TIPOS DE VIOLENCIAS Y SUS CONSECUENCIAS" que va aumentando cada día en nuestro país, en diferentes comunidades y municipios, en cifras alarmantes, con la finalidad de evitar y prevenir este mal en nuestro municipio, las Promotoras Comunitarias organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil expresamos:

CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN, sobre el incremento de violencia, feminicidio e infanticidios en contra de las mujeres y niños nuestro país a nivel nacional, de la que las mujeres nos vemos en alto riesgo. Podemos afirmar que el tratamiento de nuestros derechos, así como la respuesta inmediata en materia de mecanismos de protección y garantía de sanción a los agresores, a través de las leyes específicas como la ley 348 (Garantía de una vida libre de violencia), la Ley 243 (Acoso y Violencia Política) y la Ley 263 (Contra la Trata y Tráfico de Personas) Ley 1173 (Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres) mismas que no se cumplen y no tienen resultado, a pesar de existe y se encuentran vigentes.

Analizamos también, que las mujeres somos contribuyentes clave en la economía en calidad de productoras de alimentos, gerentes de recursos naturales, cuidadoras de niños y ancianos, emprendedoras y trabajadoras en empresas, así como son contribuyentes significativas a la creación de resiliencia de las comunidades ante el cambio climático y los desastres.

A pesar de sus contribuciones a la familia y la sociedad, las mujeres aún no tenemos acceso equitativo a los derechos fundamentales de las personas en el marco de los Derechos Humanos Universales. Asimismo, también la desinformación que existe por parte de las mujeres del municipio en diferentes temas y que aún prevalece el machismo en el municipio.

La Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos con menos de 15.000 habitantes y con una población igual o mayor a 15.000 habitantes, utilizarán al menos el 15% y 20%, respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, financiamiento y mantenimiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

## POR TANTO:

## LAS PROMOTORAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE COROICO, EN SUS DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES SE PRONUNCIAN:

ÚNICO.- Solicitar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Coroico, que mediante las instancias correspondientes considere en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023, la asignación de recursos para las políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la asignación de recursos para promover y desarrollar un programa integral para el desarrollo social -económico-productivo y empleo para las mujeres; programa de difusión de igualdad de derechos y responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar, la comunidad y el municipio; y de fortalecimiento del liderazgo social y político de las mujeres y sus organizaciones en función de las competencias municipales.

El presente pronunciando es dado en el municipio de Coroico a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte dos años.

Auda Chara Chape M. Werdy Arteasa Yujra.
C. J. 6783 832 LP C.I. Gran

CL9177185

69806\$7

Giovana Percz CT 5992689 LP

Manda Zabala c.T. 6863 271

Lidia Huanca Ramos

STRIA. DE DEPORTES COMUNIDAD "SAN JOAQUIN" 6847284

Fetrona Sanchez Quis STRIA. GENERAL UNIDAD CARMÉN DE CHICA PROV. NOR YUNGAS